

TASAS AÑO 2021

Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

1. TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS

NUEVOS/AS ALUMNOS/AS (Matrícula oficial y libre)

Apertura de expediente	21,08 €
Matrícula por idioma	47,20 €
Servicios Generales	8,43 €
Total	76,71 €

ANTIGUOS/AS ALUMNOS/AS (Matrícula oficial y libre)

Matrícula por idioma	47,20 €
Servicios Generales	8,43 €
Total	55,63 €

MATRÍCULA EN SEGUNDO IDIOMA (TODO EL ALUMNADO)

Matrícula por segundo idioma	47,20 €
------------------------------	----------------

2. TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Sólo alumnos/as nuevos/as)

Expedición de tarjeta de identidad	1,27 €
------------------------------------	---------------

3. TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS

Certificado de nivel de enseñanzas de idiomas	26,39 €
---	----------------

Están exentos del pago de estas tasas:

1.- Las víctimas de actos terroristas.- (Ley 10/2010, de 15 de noviembre BOJA de 24/11/2010), relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 21:

Cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven para el propio estudiante o para sus padres, tutores o guardadores, daños personales que sean de especial trascendencia, o los inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual. La especial trascendencia de los daños será valorada, atendiendo a la repercusión de las lesiones sufridas en la vida y en la economía familiar de la víctima, y se dará en todo caso en los supuestos de muerte o de lesiones invalidantes.

2.- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial (categoría establecida en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas-BOE del 19/11/2003.

3.- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.

4.- Reexpedición de títulos o documentos. (Ley 3/2007 de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

5.- Disposición final décima. Dos. Ley 5/2012 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Bonificaciones:

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial abonarán el 50 % de la tasa (Ley 40/2003 de 18 de noviembre.